**Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)**

**RESOLUCIÓN PNB N° 85/2018**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 1/18 - "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – ID N° 349.059"**

Asunción, 19 de junio del 2018.

**VISTO:** El resultado de la Evaluación **Contratación Directa N° 01/18 con ID. N° 349.059**, convocada por el Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior, para la contratación del "**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 30 de mayo de 2018 fue realizado el acto público de apertura de sobres, contando con la presencia de las consultoras **Silvia Fretes Caramagnola y María Jazmín Mora Meilicke,** cuya revisión del sobre de oferta culminó sin objeción alguna.

Que, el Comité de Evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 1, Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de la la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la Evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial por parte de la oferente **MARÍA JAZMIN MORA MEILICKE**, no así la oferente **SILVIA CRISTINA FRETES CARMAGNOLA** según se dejó constancia el Acta de Apertura, motivo por el cual su Oferta Técnica no es susceptible de evaluación por la no presentación de un documento de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, solicita a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Becas en el Exterior, realice la respectiva notificación a la oferente **MARÍA JAZMIN MORA MEILICKE** que no ha alcanzado el puntaje mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se sugiere declarar desierto el llamado y realizar otro procedimiento para la contratación del servicio requerido.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos***



MINISTERIO DE HACIENDA Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López

**RESOLUCIÓN PNB N° 85/2018**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 1/18 - "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – ID N° 349.059"**

***en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, ***POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES.***

Que, la Resolución MH N° 72 de fecha 15 de febrero de 2017, ***POR EL CUAL SE DESIGNA COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".***

**POR TANTO,**

**EL COORDINADOR GENERAL:**

**R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Declarar Desierto el llamado para la contratación del servicio de "Consultoría para Apoyar el Diseño y la Implementación del Reglamento Operativo de la Segunda Fase del Programa Nacional de Becas "Don Carlos Antonio López", conforme a lo dispuesto en el **inciso b)** del Artículo 30 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- Autorizar al Área de Adquisiciones del Programa Nacional de Becas en el Exterior a realizar un segundo llamado para la contratación del servicio requerido.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – Programa Nac. de Becas de Postgrado en el Exterior – Don Carlos Antonio López

**Nelson Federico Mora Peralta**
**Coordinador General**